



Con fundamento en lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 24 fracción IX, 42 fracción XIV, 44 fracción IV, 55 fracción IV, 64 y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, 15, 16, 23 fracciones X y XV, 57 fracción IV, 77, 78, 85 penúltimo párrafo y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 8 último párrafo, 20 y 21 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; y 9 fracción IV, 26, 30, y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Hermosillo, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo, emiten las siguientes:

POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS INDÍGENAS, O PERSONAS ANALFABETAS, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR DE MANERA PROGRESIVA Y TRANSVERSAL ACCIONES TENDIENTES A DIFUNDIR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA SIN QUE MEDIE ACTO ALGUNO DE DISCRIMINACIÓN, REZAGO, LIMITACIÓN U OBSTRUCCIÓN.

Primero. Las presentes Políticas de Accesibilidad, son de carácter obligatorio para el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, serán implementadas por la Unidad de Transparencia Municipal y el Comité de Transparencia y tienen por objeto garantizar el acceso a la información pública de manera efectiva y equitativa para todas las personas, incluyendo a aquellas que puedan tener alguna discapacidad o limitación en su capacidad de acceso, como personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas y personas analfabetas, de conformidad con las atribuciones establecidas en la normatividad y atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

Segundo. Para efectos de las presentes políticas, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora;

II. Accesibilidad: conjunto de medidas pertinentes para asegurar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales a todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de sus capacidades técnicas, físicas, cognitivas o de lenguaje.

III. Comité de Transparencia: órgano al que se refiere el Capítulo Segundo, Sección I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Hermosillo, Sonora;

IV. Discapacidad: término que engloba deficiencias, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, permanente o transitoria, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre un individuo y los factores de su entorno;



V. Discriminación: cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

VI. Inclusión: la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio;

VII. Lenguas originarias: Las que proceden de las etnias originarias y aún existentes en el territorio del Municipio de Hermosillo, Sonora;

VIII. Personas adultas mayores: Personas mayores de 60 años;

IX. Personas analfabetas: personas que no saben leer ni escribir.

X. Persona con Discapacidad: toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

XI. Personas indígenas: Las personas pertenecientes a las comunidades indígenas asentadas en el territorio del Municipio de Hermosillo, Sonora;

XII. Unidad de Transparencia Municipal: La Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

Tercero. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal promoverán e implementarán acciones tendientes para que las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas y personas analfabetas puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, con la finalidad de eliminar las brechas físicas, comunicacionales, normativas o de cualquier otro tipo que puedan obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos citados.

Cuarto. Se determina que, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, en el H. Ayuntamiento de Hermosillo, se habrán de promover de manera progresiva y transversal, en el quehacer diario de la Unidad de Transparencia Municipal, las siguientes políticas de accesibilidad:

[Firmas manuscritas]



1. Accesibilidad física.

La Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo deberá garantizar el acceso físico a sus instalaciones para personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas indígenas; para lo cual, se deberán eliminar barreras arquitectónicas, como escalones o desniveles, y se deberán proporcionar rampas de acceso y pasamanos donde sea necesario. Además, se deberán asegurar lugares de estacionamiento accesibles para personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar que todas las personas, independientemente de su condición física, puedan acceder a las instalaciones de la Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo de manera fácil y segura.

Entre las políticas que deberían incluirse en relación a la accesibilidad física, se encuentran:

1.1. Adopción de medidas para garantizar el acceso sin barreras arquitectónicas a las instalaciones de la Unidad de Transparencia Municipal, incluyendo el uso de rampas, pasamanos, elevadores y cualquier otro elemento que facilite la movilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

1.2. Garantía de espacios accesibles y adaptados para personas en silla de ruedas, con elementos tales como baños adaptados, estacionamientos cercanos, sillas y mesas con altura adecuada, entre otros.

1.3. Capacitación a todo el personal de la Unidad de Transparencia sobre las necesidades de accesibilidad física de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas o personas analfabetas, así como sobre las medidas que deben implementarse para garantizar el acceso a todos los servicios e instalaciones.

1.4. Adopción de medidas para garantizar la seguridad de todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Unidad de Transparencia Municipal, incluyendo la implementación de medidas de prevención de riesgos y la capacitación del personal sobre la importancia de garantizar la seguridad de todas las personas.

1.5. Establecimiento de mecanismos de retroalimentación y atención a quejas y sugerencias en relación a la accesibilidad física, con el fin de recibir comentarios y sugerencias de la ciudadanía y poder mejorar continuamente en este aspecto.

Las políticas de accesibilidad física deben ser adoptadas para garantizar el acceso sin obstáculos a todas las personas que deseen acceder a las instalaciones y servicios de la Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo, Sonora, y deben ser implementadas de manera efectiva y periódicamente actualizadas para garantizar que se cumplan los objetivos de inclusión y accesibilidad.



En relación a este punto, se advierte que el Palacio Municipal, en el que se alojan las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, actualmente cuenta con instalaciones satisfactorias que permiten las condiciones de accesibilidad y desplazamiento, como lo son: rampas en el acceso lateral del edificio, elevador con espacio para sillas de ruedas, cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, ubicación céntrica dentro de la ciudad, con fácil acceso a los principales bulevares de la ciudad, así como parada de transporte urbano a pocos metros del edificio, entre otras adecuaciones realizadas en temas de espacio y accesibilidad para personas de grupos vulnerables. Estos accesos deberán ser monitoreados para garantizar su mantenimiento y mejora.

2. Accesibilidad digital.

La Unidad de Transparencia Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo deberá garantizar la accesibilidad digital de sus plataformas web y de sus sistemas de información, para que sean utilizables para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva, personas analfabetas o personas con baja alfabetización digital. Se deberán ofrecer opciones de accesibilidad, como el aumento del tamaño de fuente, la opción de contraste y la descripción de imágenes y gráficos, así como ofrecer versiones simplificadas para personas con dificultades para entender el lenguaje técnico.

Entre las políticas que deberían incluirse en relación a la accesibilidad digital, se encuentran:

2.1. Adopción de medidas para garantizar que los contenidos y servicios digitales de la Unidad de Transparencia sean accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades visuales, auditivas o cognitivas.

2.2. Utilización de tecnologías de accesibilidad, como por ejemplo, el uso de herramientas de lectura en voz alta, subtítulos, descripciones de imágenes y otros elementos de accesibilidad para garantizar la comprensión y el acceso a la información.

2.3. Garantía de la accesibilidad en diferentes formatos, como el braille, para garantizar el acceso a personas con discapacidades visuales.

2.4. Capacitación a todo el personal de la unidad de transparencia sobre las necesidades de accesibilidad digital de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas o personas analfabetas, así como sobre las medidas que deben implementarse para garantizar el acceso a todos los contenidos y servicios digitales.

2.5. Adopción de medidas para garantizar la seguridad de los datos y la privacidad de las personas que utilizan los servicios digitales de la Unidad de Transparencia, incluyendo la implementación de medidas de seguridad y la capacitación del personal sobre la importancia de la protección de datos personales.



2.6. Establecimiento de mecanismos de retroalimentación y atención a quejas y sugerencias en relación a la accesibilidad digital, con el fin de recibir comentarios y sugerencias de la ciudadanía y poder mejorar continuamente en este aspecto.

Las políticas de accesibilidad digital deben ser adoptadas para garantizar el acceso a todos los contenidos y servicios digitales de la Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo, Sonora, y deben ser implementadas de manera efectiva y periódicamente actualizadas para garantizar que se cumplan los objetivos de inclusión y accesibilidad.

La Unidad de Transparencia Municipal, garantizará la orientación personalizada a las personas solicitantes, garantizando en todo momento un fácil acceso a la información, y utilizando herramientas que permiten el fácil acceso a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas y personas analfabetas.

3. Accesibilidad de la información.

La Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo deberá garantizar la accesibilidad de la información pública para todas las personas, incluyendo aquellas con limitaciones en su capacidad de acceso. Se deberán ofrecer opciones de información en formatos alternativos, como audios, videos y documentos en formatos accesibles, así como brindar atención personalizada para personas con dificultades para entender la información o para realizar trámites.

Entre las políticas que deberían incluirse en relación a la accesibilidad de la información, se encuentran:

3.1. Adopción de medidas para garantizar que toda la información generada por la Unidad de Transparencia Municipal esté disponible en formatos accesibles y comprensibles para todas las personas, incluyendo aquellos con discapacidades visuales, auditivas o cognitivas. Esto puede incluir el uso de lenguaje claro y sencillo, la presentación de información en diferentes formatos (por ejemplo: texto, audio y video), la utilización de esquemas, resúmenes y otros recursos de apoyo.

3.2. Garantizar el acceso a la información en diferentes idiomas, especialmente para personas indígenas que hablan lenguas originarias. Para ello, se deben implementar medidas para traducir los documentos y la información en los idiomas de las comunidades indígenas, así como para brindar apoyo en la comprensión de dicha información.

3.3. Publicación de información en medios impresos, incluyendo folletos, boletines y otros materiales informativos que se distribuyan en la comunidad, con el fin de alcanzar a aquellas personas que no tienen acceso a internet o que prefieren recibir la información en formato impreso.



3.4. Promoción de la información en medios electrónicos y redes sociales para llegar a una audiencia más amplia, incluyendo a aquellas personas que prefieren recibir la información de esta manera.

3.5. Capacitación del personal de la Unidad de Transparencia en la presentación de información accesible y comprensible para las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas o personas analfabetas, así como sobre las medidas que deben implementarse para garantizar el acceso a toda la información.

3.6. Establecimiento de mecanismos para recibir retroalimentación y atención a quejas y sugerencias en relación a la accesibilidad de la información, con el fin de recibir comentarios y sugerencias de la ciudadanía y poder mejorar continuamente en este aspecto.

Las políticas de accesibilidad de la información deben ser adoptadas para garantizar que todas las personas puedan acceder a la información generada por la Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo, Sonora, y deben ser implementadas de manera efectiva y periódicamente actualizadas para garantizar que se cumplan los objetivos de inclusión y accesibilidad.

4. Capacitación y sensibilización.

El personal de la Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo deberá estar capacitado y sensibilizado en materia de accesibilidad, para que puedan atender a todas las personas de manera efectiva y equitativa. Se deberá proporcionar capacitación y sensibilización en el uso de herramientas y tecnologías de accesibilidad, así como en la atención y trato hacia personas con discapacidad, personas analfabetas y personas indígenas.

Las políticas de capacitación y sensibilización son fundamentales para garantizar que todo el personal de la unidad de transparencia municipal de Hermosillo, Sonora, tenga las habilidades y el conocimiento necesarios para implementar las políticas de accesibilidad.

Algunas políticas que se deben incluir en relación a la capacitación y sensibilización son las siguientes:

4.1. Establecimiento de programas de capacitación para el personal de la Unidad de Transparencia Municipal en materia de accesibilidad, con el fin de asegurar que todo el personal conozca las medidas necesarias para garantizar la inclusión de todas las personas.

4.2. Implementación de programas de sensibilización y concienciación, que permitan al personal de la Unidad de Transparencia entender la importancia de la accesibilidad y la inclusión, así como conocer las necesidades específicas de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas o personas analfabetas.



4.3. Realización de capacitaciones específicas para el personal que trabaja en áreas específicas de la Unidad de Transparencia Municipal, con el fin de asegurar que todo el personal conozca las medidas necesarias para garantizar la inclusión de todas las personas en su área de trabajo.

4.4. Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de la capacitación, que permita evaluar el impacto de la capacitación en el personal y en la accesibilidad de la Unidad de Transparencia.

4.5. Desarrollo de materiales de capacitación y sensibilización, que permitan al personal de la Unidad de Transparencia acceder a la información necesaria para implementar las políticas de accesibilidad de manera efectiva.

4.6. Fomento de la participación del personal de la unidad de transparencia en eventos y capacitaciones externas, que permitan a los empleados conocer las últimas tendencias y buenas prácticas en materia de accesibilidad y aplicarlas en su trabajo.

Las políticas de capacitación y sensibilización son fundamentales para garantizar que todo el personal de la Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo, Sonora, tenga las habilidades y el conocimiento necesario para implementar las políticas de accesibilidad. Estas políticas deben ser periódicamente actualizadas y evaluadas para garantizar que se cumplan los objetivos de inclusión y accesibilidad.

5. Participación e inclusión.

La Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo deberá garantizar la participación e inclusión de todas las personas en los procesos de toma de decisiones, para que se puedan tomar en cuenta las necesidades y perspectivas de todas las personas. Se deberán promover mecanismos de participación, como encuestas a las personas solicitantes y buzón de sugerencias, y se deberán tomar en cuenta las perspectivas de género, de interculturalidad y de inclusión para garantizar que todas las personas tengan voz y voto.

La participación e inclusión son elementos claves para garantizar que todas las personas tengan acceso a los servicios que ofrece la Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo, Sonora.

A continuación, se presentan algunas políticas que deben incluirse en relación con la participación e inclusión:

5.1. Implementación de medidas que promuevan la inclusión de todas las personas en la información y servicios que ofrece la Unidad de Transparencia, tales como la disponibilidad de información en lenguaje sencillo y la atención personalizada en caso de requerirse.



5.2. Promoción de la accesibilidad en los espacios físicos de la Unidad de Transparencia Municipal, incluyendo rampas de acceso, puertas y espacios amplios para la circulación de sillas de ruedas y otros dispositivos de ayuda.

5.3. Establecimiento de medidas que promuevan la inclusión digital, como la disponibilidad de información en línea en formatos accesibles y la facilidad de uso de los servicios en línea para todas las personas.

Las políticas de participación e inclusión son fundamentales para garantizar que todas las personas tengan acceso a los servicios de la Unidad de Transparencia Municipal de Hermosillo, Sonora. Es importante considerar las necesidades específicas de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas o personas analfabetas para garantizar que se promueva la inclusión de todas las personas en igualdad de condiciones.

Quinto. Las presentes políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez aprobadas aprobación por el Comité, y deben ser actualizadas de manera periódica, a fin de garantizar que se estén cumpliendo los objetivos de inclusión y accesibilidad de manera efectiva.